

0069



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2025-MPHCO/O

Huánuco, 22 de octubre de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de octubre de 2025, el Dictamen de Comisión N° 03-2025-CM/CEMPE del 09 de octubre de 2025, presentado por la Comisión de Empresas Municipales y Promoción Empresarial; el Informe Legal N° 719-2025-MPHCO-OGAJ, del 22 de setiembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 520-2025-MPHCO-GDE, del 17 de setiembre de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 1474-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT, de fecha 15 de setiembre de 2025, del Subgerente de Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo; el Informe N° 0045-2025-MPHCO-GDE/SGPEDPT/UFT, del 15 de setiembre de 2025, de la Especialista en Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la citada Ley Orgánica establece como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional e interinstitucionales; mientras que el numeral 23) del artículo 20º señala como atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos; y el artículo 41º, modificado por Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones del concejo sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, asimismo el artículo 73, numeral 3, de la indicada norma, asigna a los gobiernos locales un rol crucial en la protección y conservación del ambiente, exigiendo la coordinación con otras instituciones para una gestión efectiva.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, dispone en su artículo 88º que las entidades públicas pueden suscribir convenios de colaboración interinstitucional, de carácter obligatorio para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Especialista en Promoción Empresarial, Desarrollo Productivo y Turismo propone la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET), con el propósito de impulsar la formulación del Proyecto de Inversión Pública "Círculo Turístico Urbano del Distrito de Huánuco". Dicho proyecto tiene por objetivo revalorar los espacios urbanos con potencial turístico, a través de la asistencia técnica especializada de la UICET en la fase de formulación y evaluación, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI). El convenio establecerá los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional necesaria para el cumplimiento de dicho objetivo.

Que, resulta pertinente señalar que la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET) es un órgano descentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), dependiente de la Alta Dirección, cuya finalidad es formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional, así como brindar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas, mediante la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que faciliten la ejecución de proyectos turísticos.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 719-2025-MPHCO-OGAJ, de fecha 22 de setiembre de 2025, concluye que el convenio propuesto tiene por objeto establecer los términos y





condiciones de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la UICET, a fin de que esta última brinde apoyo técnico especializado en la fase de formulación y evaluación del proyecto de inversión "Círculo Turístico Urbano del Distrito de Huánuco", en el marco del SNPMGI. Asimismo, se destaca que la suscripción del convenio resulta de importancia estratégica, por cuanto contribuirá a la formulación de proyectos que beneficiarán a la población, promoverán la identidad cultural y dinamizarán la economía local.

Que, para la consecución de estos objetivos, es fundamental establecer mecanismos de cooperación mutua entre las entidades intervenientes, garantizando que cada una aporte sus competencias y recursos para el logro de fines comunes y el fortalecimiento del turismo local. En ese sentido, se precisa que el convenio de cooperación interinstitucional constituye un acto celebrado entre entidades o personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, cuya finalidad es aprovechar de manera recíproca sus recursos o capacidades para el desarrollo de actividades de cooperación mutua, supuesto que se configura en el presente caso. Por tanto, deviene en procedente la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET).

Que, finalmente, la Comisión de Desarrollo Social, mediante Dictamen de Comisión N° 03-2025-CM/CEMPE, de fecha 09 de octubre de 2025, luego de revisar y analizar la documentación pertinente, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la celebración del citado convenio.

Que, en mérito a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el Dictamen de Comisión N° 03-2025-CM/CEMPE, de fecha 09 de octubre de 2025, presentado por la Comisión de Empresas Municipales y Promoción Empresarial.

ARTÍCULO 2º. – APROBAR la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo (UICET); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º. – AUTORIZAR, al señor Alcalde Provincial de Huánuco la suscripción del convenio indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y sus respectivas subgerencias, realizar las acciones necesarias para los fines del convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO 5º. – DISPONER la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCAZAR
HUMANTONIO VERA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN	
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.	
Huánuco 4 OCT. 2025	
Abg. BALTASAR VERA BERROSPÍ JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	